

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

**DECRETO ALCALDICIO N° 1345
LITUECHE, 19 OCT 2016**

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que para desarrollar las actividades es imprescindible contar con el equipamiento deportivo apropiado para cada actividad que se va a ejecutar.
- Que para proveer a las organizaciones de los artículos e implementación deportiva, es necesario adquirirlos bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Acuerdo N° 125 de fecha 02 de Diciembre del 2015, de la sesión ordinaria N° 109 del Honorable Consejo municipal, que aprueba estimación de ingresos y gastos de la I. municipalidad de Litueche para el ejercicio presupuestario año 2016, el decreto Alcaldicio N° 1717 de fecha 10 de diciembre de 2015.
- El decreto N° 606 con fecha 20 de mayo del 2016, Que llama a licitación publica ID-1743-55-L116, que aprueba las bases administrativas que se adjuntan al proceso, que norman la adquisición y adjudicación de artículos e implementación deportiva y que nombra la comisión evaluadora del proceso de licitación ID1743-55-L116.
- El decreto N° 752 con fecha 15 de junio de 2016, que modifica los integrantes de la comisión evaluadora de la contratación de suministro e implementación deportiva 2016.
- El decreto N° 772 con fecha 17 de junio de 2016, que modifica la fecha de adjudicación del proceso licitatorio ID 1743-55-L116 para el día 21 de junio de 2016 a las 18:00 hrs.
- El decreto Alcaldicio n°787 de fecha 21-06-2016 que adjudica la licitación pública ID 1743-55-L116 Y aprueba el contrato para la contratación de suministro de Implementación deportiva 2016 con sociedad comercial VERCON SPA Rut: 76.341.344-6.
- Las bases administrativas generales de licitación publica contrato de suministro de artículos e Implementación deportiva año 2016.
- El contrato de suministro de fecha 21 de junio de 2016 entre la Ilustre municipalidad de Litueche y Sociedad Comercial Vercon.
- Memorándum Interno de la Oficina de Deportes y recreación N° 57 de fecha 19 de octubre de 2016 dirigido a la Directora de Desarrollo Comunitario que propone dar término anticipado del contrato de suministros por reiterados incumplimientos del mismo.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo Dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30 de Diciembre del 2015, que designa funciones y decreto N° 425 del 29 de abril de 2016 que autoriza feriado legal.

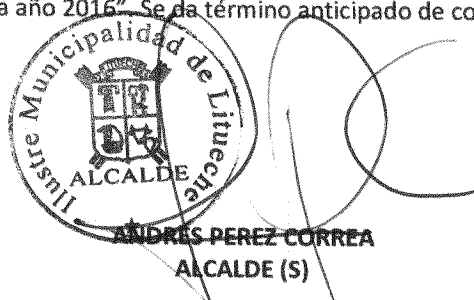
DECRETO:

1. **PÓNGASE** término anticipado al contrato de suministro, suscrito con sociedad comercial VERCON SPA, Rut N° 76.341.344-6, atendida las facultades consagrada en el artículo OCTAVO del contrato de suministro y por reiterados incumplimientos del artículo 8.3.2 letra g).
2. **INFÓRMESE** a la sociedad comercial VERCON SPA, Rut N° 76.341.344-6, de las bases administrativas que por falta reiteradas al artículo 8.3.2 de las bases administrativas generales licitación publica "Contrato de suministro de artículos e implementación deportiva año 2016" Se da término anticipado de contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL



ANDRÉS PÉREZ CORREA
ALCALDE (S)

APC/LUS/RDV/CSM/jcrd

Distribución:

- Of. partes
- DIDECO
- Archivo Of. De deportes